Lorica, febrero 6 de 2020

TÉRMINOS DE CONDICIONES

La Empresa Social del Estado CAMU Santa Teresita, mediante la modalidad de selección directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 numeral 15.2 del Manual de Contratación de la Empresa, invita a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en los presentes Términos de Condiciones, a fin de que presenten propuestas técnico-económicas para la ejecución del objeto contractual.

Los interesados podrán acceder a la información referente a los procesos de contratación que adelanta la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, a través de la página web de la empresa www.esecamusantateresita.com y en las carteleras ubicadas en la sede administrativa de la Entidad de conformidad con los siguientes detalles:

1.- Objeto del Contrato.

El proceso de contratación tendrá como objeto la prestación de servicios para el mantenimiento de las conexiones de radio enlace de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, a través de personas jurídicas y/o naturales que estén en capacidad de ofrecerlos.

Estos servicios se desarrollarán según la prestación de los servicios de la entidad, en coordinación con el supervisor y/o interventor del contrato.

2.- Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

De conformidad a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

En el caso de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, el procedimiento a seguir es el señalado en la Resolución 244 de fecha septiembre 5 de 2014, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA.

Finalmente, la Empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto los contratos que celebre la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA se rigen por las normas del Derecho Privado sin embargo el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual del administración pública

ORIGINAL FIRMADO

3.- Características de los servicios o bienes que requiere la empresa.

Con el fin de dar cumplimiento al objeto social y los fines que orientan a la E.S.E. y garantizar el mantenimiento de las conexiones de radio enlace con que cuenta la Entidad.

Verificada la necesidad y de acuerdo a la necesidad logística y operativa requerida por la E.S.E. el soporte técnico, los mantenimientos preventivos y correctivos cuando se requieran, que se puedan presentar en la solución de radio enlaces con la que actualmente cuenta la E.S.E CAMU SANTA TERESITA, la cual incluye la conexión de 11 punto en la zona rural de Lorica que se conecta con la sede principal en el caso urbano.

Los puntos conectados con los siguientes:

1. Lorica Principal
2. San Sebastián
3. Palo de agua
4. Manantial
5. Los monos
6. Carito
7. El lazo
8. El rodeo
9. Las Flores
10. La doctrina
11. Los Higales
12. Tierraltica

Se requiere los servicios que a continuación se detallan:
- Mantenimiento preventivo: Seis (6) visitas por sede durante la vigencia del contrato.
- Mantenimiento correctiva: cuando se requieran deberán ser prestadas en cualquier horario, respecto a mano de obra, no tendrá costo alguno, y su respuesta deberá ser máximo 24 horas en el casco urbano y 48 horas máximo en zona rural, después de reportada la novedad.

Lo anterior, con el fin de brindar a la Empresa el soporte técnico indispensable para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos (redes), para mejorar la disponibilidad de la red, previniendo las futuras fallas a través de los mantenimientos preventivos y cuando se requieran los mantenimiento correctivos para que no se genere indisponibilidad de la misma, igualmente se requiere un acompañamiento que proporcione atención inmediata a las inquietudes y/o fallas que se presenten con relación a la operación y monitoreo de los equipos, entre otros.

En este punto es importante establecer que dentro de la planta de personal de la Empresa no existe el personal suficiente y capacitado que permita realizar las funciones para tales labores.

El proponente escogido se deberá comprometer a:
1.- Velar por el buen funcionamiento de los sistemas de radio enlace de las sedes. 2.- Efectuar seis (6) mantenimientos preventivos y cuando se requiera mantenimiento correctivo. 3.- Elaborar cronograma de mantenimiento, teniendo en cuenta los criterios de funcionalidad, riesgo físico y requerimientos de mantención y diagnóstico, y cumplir con el cronograma

ORIGINAL FIRMADO

establecido para los mantenimientos preventivos y realizar cuando se requiera el mantenimiento correctivo a los equipos. 4.- Realizar la revisión de las conexiones eléctricas de los equipos que soportan los radios enlaces en los gabinetes, y la revisión de las torres elevadas (estructura, cimientos y ajuste de vientos. 5. Efectuar la limpieza de los equipos instalados en los gabinetes (UPS, switches, PDU, CTC, elevadores de voltaje), e igualmente limpieza y revisión de los equipos de radio en altura. 6.- El mantenimiento correctivo no tendrá costo alguno respecto a mano de obra, y su respuesta en máximo 24 horas en el casco urbano y 48 horas máximo en zona rural, después de reportada la novedad. 7.- Elaborar hoja de vida y ficha técnica completa a todos los equipos y registrar en la misma la fecha en que se realiza el mantenimiento, objeto del presente contrato. 8.- Informar oportunamente al contratante sobre el ciclo de vida útil de algún equipo, para su reposición. 9.- Garantizar al contratante en forma oportuna el cumplimiento del objeto del presente contrato. 10.- Presentar informe de la ejecución de los mantenimientos contratados.

El proponente y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riegos laborales) en la forma establecida en la ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social. No se hará pago alguno al contratista mientras este no demuestre el cumplimiento de esta obligación.

El contratista escogido se compromete a mantener indemne a la E.S.E., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Igualmente, deberá constituir una garantía Única ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que avale:

A. Buen Manejo del Anticipo, Para garantizar el Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y por una vigencia igual a la fecha de firma del contrato hasta su terminación y cuatro (4) meses más.

B. Cumplimiento:
En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.

C. Calidad del Servicio:
En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (04) meses más.

D. Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal:
Que haya de utilizar para la ejecución del contrato en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

ORIGINAL FIRMADO

En el evento que el Contratista escogido, no constituya las garantías exigidas en esta cláusula en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato, se entenderá que el contrato no se ha iniciado y no puede ejecutarse.

3.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Riesgo Soberano: Cambios normativos o regulatorios para la prestación del servicio que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	E.S.E. CAMU SANTA TERESITA / CONTRATISTA	Realización de los ajustes que sean requeridos en el contrato. 50% E.S.E. CAMU SANTA TERESITA y 50% CONTRATISTA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.	CONTRATISTA	Póliza Buen Manejo del Anticipo, Para garantizar el Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y por una vigencia igual a la fecha de firma del contrato hasta su terminación y cuatro (4) meses más.
No prestación del servicio: Se presenta cuando el contratista no preste el servicio de acuerdo a la oferta presentada y a la que esté obligado con ocasión del contrato suscrito y condiciones definidas solicitadas por el supervisor del contrato.	CONTRATISTA	Póliza de cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro meses más. 100% CONTRATISTA
Mala Calidad: Se presenta cuando el contratista no preste el servicio en la calidad ofertada y definida en el contrato.	CONTRATISTA	Póliza de Calidad del Servicio: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro meses más. 100% CONTRATISTA
Incumplimiento obligaciones como empleador: Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal destinado para la ejecución del contrato	CONTRATISTA	Constituir póliza que ampare el pago de salarios y prestaciones sociales. 100% CONTRATISTA
Accidente laboral: Accidente derivado de la prestación del		Se exigirá al contratista mantener vigente la afiliación

ORIGINAL FIRMADO

servicio que involucre solamente al personal del contratista	CONTRATISTA	de sus empleados al sistema de riesgos profesionales. 100% CONTRATISTA
Riesgo de fuerza mayor no asegurable: ocurrencia de hechos derivados de terrorismo y desastres naturales	E.S.E. CAMU SANTA TERESITA/ CONTRATISTA	Los costos serán asumidos por las partes, en la proporción en que afecten a cada una 50% E.S.E. CAMU SANTA TERESITA 50% CONTRATISTA.

4.- Requisitos que deben acreditar los oferentes.
Las personas naturales interesadas en presentar propuestas, deberán acreditar título profesional y/o técnico afín al objeto contractual. La propuesta técnico económica deberá contener como anexos los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia del Rut
- Formato único de hoja de vida
- Formato único declaración juramentada de bienes
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría
- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la contraloría

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán estar debidamente inscritas ante la Cámara de Comercio con una actividad comercial afín al objeto contractual, así mismo deberá contar con una vigencia cuya duración sea por lo menos igual al término del contrato y un año más. La propuesta técnico económica deberá contener como anexos los siguientes documentos:

- Fotocopia del Rut de la persona jurídica
- Certificado de existencia y representación no mayor a 30 días.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Formato único de hoja de vida del representante legal
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría de la persona jurídica y el representante legal
- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría de la persona jurídica y el representante legal

5.-Presupuesto estimado.
El valor se estima aproximadamente en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($74.970.000,00)

El contrato a suscribir será financiado con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 98 de fecha 4 de febrero de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Empresa.

ORIGINAL FIRMADO

6.- Forma de pago:
Se pagara, un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual se pagara una vez perfeccionado, legalizado, proferida la resolución aprobatoria de las garantías aportadas por el Contratista, y el resto en seis (6) pagos iguales, al finalizar cada cronograma de mantenimiento, previa presentación del informe de actividades desarrolladas durante el periodo contractual, siendo necesario la certificación a satisfacción del supervisor del contrato.

7.- Duración del contrato.
La duración del contrato será de 10 meses.

8.-Plazo para presentación de propuestas.
Las propuestas técnico económicas y sus anexos, deben ser presentadas en la sede Administrativa de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA ante la Secretaria de la Gerencia, 13 del 17 de febrero de 2020, horario comprendido de 8:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y se recibirán solamente en el día, hora y lugar señalado anteriormente. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos ni extemporáneas.

9.- Evaluación y adjudicación.
Las ofertas serán evaluadas por el Comité de Contratación el día 18 de febrero del año 2020, para tal efecto, el comité analizará las propuestas presentadas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los Términos de Condiciones.

El comité evaluador, mediante acta recomendará al gerente de la Empresa la propuesta seleccionada, señalando los motivos por los cuales se hizo la selección de conformidad con la evaluación efectuada. En la misma acta se adjudicará el contrato.

En el evento en que Gerente de la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

10.- Fecha de suscripción del contrato.
El contratista seleccionado deberá firmar el contrato el día 19 de febrero del año 2020.

La presente convocatoria será publicada en la página web www.esecamusantateresita.com, y en la cartelera ubicada en la sede administrativa de la Entidad.

Atentamente,

ADMA TERESA MANZUR MARTÍNEZ
Gerente

ORIGINAL FIRMADO